

# Municipalidad Provincial de Contumaçã GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº145-2021-MPC

Contumazá, 10 de diciembre del 2021.

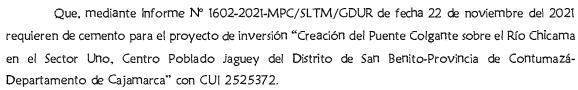
VISTO: La CARTA N°001-2021-MPC/PCS de fecha 10 de diciembre del 2021, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2021-GM/MPC de fecha 07 de diciembre del 2021 solicitando Aprobación de Bases Administrativas correspondientes para la Adquisición de Cemento para la Obra "Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jaguey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca" con CUI 2525372, y;



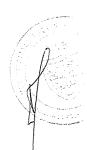
#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo ll del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.



Que, mediante informe Técnico Nº 048-2021-MPC/JL de fecha 29 de noviembre del 2021 remiten el informe de estudio de mercado precisando que el valor estimado es de 5/. 200,136.00 (doscientos mil ciento treinta y seis con 00/100 soles), dando a conocer que el procedimiento se realizaría bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica; y, que se realizará el presente procedimiento se realizará por paquete dando cumplimiento al Art. 37, numeral 1 de la Ley Nº 30225 Contrataciones







### Municipalidad Provincial de Côntumaçã GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

por paquete la Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Que, de acuerdo al mismo informe descrito rengiones anteriores solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se pronuncie referente a la variación entre los precios de mercado y el expediente técnico para su conocimiento, aprobación y consideración.

Que, mediante el Informe N° 1737-2021-MPC/SLTM/GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural cumple con remitir a la Gerencia Municipal el presente informe concluyendo que da la conformidad a la variación del monto por la ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA "CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2525372.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planificación y  $P^r$ esupuesto emite la Certificación de Crédito  $P^r$ esupuestario  $N^o$ 0000001084.

Que, mediante Informe N° 1060-2021/MPC/JL con fecha 02 de diciembre del 2021, solicitan modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) cumpliendo con el Art. 6 Inciso 6.2 del TUO de la Ley N° 30225 en el cual indica que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por tanto, se expide la Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2021-GM/MPC de fecha 03 de diciembre del 2021 resolviendo aprobar la modificación del PAC de la MPC para el Ejercicio Presupuestal 2021.

Que, mediante Informe N° 1061-2021/MPC/JL de fecha 06 de diciembre dei 2021, la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita aprobación del expediente de contratación de "ADQUÍSICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA: CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMÀ EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZADEP ARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 25 25372, y posterior a ello la designación del com ité de selecciónde acuerdo a lo establecido en el Art 44 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2021-GM/MPC de fecha 07 de diciembre del 2021 se resuelve aprobar el expediente de contratación que permítirá la Convocatoria del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPC para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA: CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN

N°BS

ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

W 20 20000002



### Municipalidad Provincial de Côntumaçã GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2525372; Y, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 144-2021-GM/MPC de fecha 07 de diciembre del 2021 se resuelve aprobar la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de la organización, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2021-MPC para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA: CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2525372.

Que, mediante Carta N° 001-2021-MPC/PCS el Bach. Roger Enrique Sheen Uriol Rojas en calidad de Presidente del Comité de Selección manifiesta que con fecha 10 de diciembre se reunieron los miembros del comité de selección para la elaboración de bases administrativas y firman el ACTA DE INSTALACION Y ELABORACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICION DE EMENTO PARA LA OBRA: CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL ECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con CUI 2525372, encargando al presidente del comité de selección elevar al área correspondiente para su respectiva aprobación de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.3 del Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección, de conformidad con la normativa en materia de Contrataciones con el Estado, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, conforme con la Resolución de Alcaldía Nº 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y a su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF;

#### SE RESUELVE:

TO SOUTH OF THE PARTY OF THE PA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS correspondiente al Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2021-MPC para la "ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA: CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2525372, el cual tiene un valor estimado de S/. 200,136.00 (doscientos mil ciento treinta y seis con 00/100 soles), bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada; las mismas BASES ADMINISTRATIVAS que corren en el



## Municipalidad Provincial de Côntumará GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

expediente de contratación y se encuentran debidamente visadas en cada una de sus páginas por los integrantes del Comité de Selección, encargado de llevar a cabo dicho procedimiento

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: REMITIR y ENCARGAR al Comité de Selección realizar el procedimiento de selección conforme a ley, bajo su estricta responsabilidad.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución y las bases visadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, pajo responsabilidad.

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> DISPONER que se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo responsabilidad, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALICAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Econ. Fernando M. Cabanillas Tortes GERENTE MUNICIPAL

